



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0381/09/21
Oficio N°: SG.LP-08-2021/3161

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de septiembre de 2021

EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/99 de fecha 31 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CIE-003/21, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,355.000 Metros cúbicos rollo	80	1	80	24330796	24330875
EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CIE-003/21, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 270.000 Metros cúbicos rollo	30	1	30	24330876	24330905
EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CIE-003/21, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 210.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	24330906	24330915

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibe

23

EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS
MPIO DE GPE Y CALVO
CHIHUAHUA

2021
all

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0381/09/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/3161

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

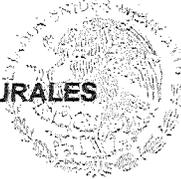
Bitácora: 08/G3-0381/09/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/3161

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0381/09/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/3161

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de septiembre de 2021

EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/99 de fecha 31 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CIE-003/21, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,355.000 Metros cúbicos rollo	80	1	80	24330796	24330875
EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CIE-003/21, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 270.000 Metros cúbicos rollo	30	1	30	24330876	24330905
EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CIE-003/21, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 210.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	24330906	24330915

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

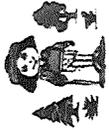
De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibido el 23 de Septiembre de 2021
 Catalina
 EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS
 MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
 CHIHUAHUA

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





EJIDO EJIDO LA CIENEGA Y SUS ANEXOS **RESPONSABLE TECNICO** PINO 2021
AUTORIZACION NO. SG.FO-08-2021/89 **MUNICIPIO** GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
FECHA DE MARQUEO 05, 06 Y 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 **DE FECHA** 31 DE AGOSTO DEL 2021 **PARAJE:** LA CIENEGA
TRATAMIENTOS SELECCIÓN **FOTOS** 10 **RODALES** 21000, 2400, 28000, 34000, 49000, 40000, 44000
LINEA DE VUELO

C.D	CAT. DE ALTURA 6			CAT. DE ALTURA 9			CAT. DE ALTURA 12			CAT. DE ALTURA 15			CAT. DE ALTURA 18			CAT. DE ALTURA 21			CAT. DE ALTURA 24			CAT. DE ALTURA 27			CAT. DE ALTURA 30			TOTALES				
	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT	NO. ARB.	VOL. UNIT	TOT		
10	40	0.043	1.720	29	0.075	2.175	45	0.061	2.745	0	0.072	0.000	0.082	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	114	6.640
S.10-15	40	0.079	3.239	54	0.115	6.210	42	0.156	6.552	0	0.817	0.000	0.242	0.000	0.255	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	114	6.640	
20	36	0.116	4.176	65	0.176	11.440	69	0.239	16.491	96	0.303	29.088	15	0.388	5.820	0	0.443	0.000	0	0.500	0.000	0.753	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	281	66.715	
25	28	0.179	5.012	43	0.269	11.567	63	0.366	23.058	101	0.464	46.964	0	0.563	0.000	0	0.663	0.000	0	0.764	0.000	0	0.909	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	235	86.501	
S.20-25	105	0.000	12.427	162	0.000	29.217	174	0.000	48.101	197	0.000	75.952	15	0.000	5.520	0	0.000	0.000	0	0.000	0.000	0	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	653	169.217	
S.10-25	145	0.000	14.147	191	0.000	31.392	219	0.000	48.846	197	0.000	75.952	15	0.000	5.520	0	0.000	0.000	0	0.000	0.000	0	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	767	175.857	
30	20	0.254	5.080	33	0.381	12.573	103	0.517	53.251	79	0.655	51.745	184	0.796	146.464	0	0.938	0.000	0	1.081	0.000	0	1.235	0.000	0	1.402	0.000	0	1.579	269.113		
35	0.340	0.000	0.000	0.510	0.000	0.000	0.92	0.693	63.756	92	0.874	80.408	121	1.066	128.986	115	1.256	144.440	50	1.448	72.400	0	1.641	0.000	0	1.836	1.836	0	2.022	492.166		
40	0.000	0.000	0.000	0.657	0.000	0.000	11	0.893	9.823	32	1.132	36.224	90	1.374	123.680	81	1.669	135.189	81	1.866	151.146	0	2.115	0.000	0	2.366	0.000	0	2.551	456.042		
45	0.000	0.000	0.000	0.822	0.000	0.000	1.117	1.117	0.000	0	1.416	0.000	21	1.719	36.099	45	2.025	91.125	37	2.334	86.358	74	2.645	195.730	3	2.959	8.877	180	418.169			
50	0.000	0.000	0.000	0.975	0.000	0.000	1.364	1.364	0.000	0	1.729	0.000	0	2.089	0.000	13	2.473	32.149	6	2.851	17.106	44	3.231	142.164	2	3.614	7.228	65	198.647			
55	0.000	0.000	0.000	1.138	0.000	0.000	1.634	1.634	0.000	0	2.072	0.000	0	2.516	0.000	1	3.416	3.416	15	3.872	58.080	1	4.331	4.331	18	68.791						
60	0.000	0.000	0.000	1.363	0.000	0.000	1.985	1.985	0.000	0	2.445	0.000	0	2.968	0.000	0	3.496	0.000	0	4.030	0.000	6	4.567	27.402	1	5.109	5.109	7	32.511			
65	0.000	0.000	0.000	1.593	0.000	0.000	2.245	2.245	0.000	0	2.846	0.000	0	3.455	0.000	0	4.070	0.000	0	4.685	0.000	0	5.317	0.000	0	5.947	0.000	0	0.000			
70	0.000	0.000	0.000	1.827	0.000	0.000	2.516	2.516	0.000	0	3.177	0.000	0	3.845	0.000	0	4.514	0.000	0	5.183	0.000	0	5.862	0.000	0	6.544	0.000	0	0.000			
75	0.000	0.000	0.000	2.071	0.000	0.000	2.846	2.846	0.000	0	3.526	0.000	0	4.204	0.000	0	4.883	0.000	0	5.560	0.000	0	6.237	0.000	0	6.914	0.000	0	0.000			
80	0.000	0.000	0.000	2.316	0.000	0.000	3.177	3.177	0.000	0	3.947	0.000	0	4.714	0.000	0	5.481	0.000	0	6.248	0.000	0	7.015	0.000	0	7.782	0.000	0	0.000			
85	0.000	0.000	0.000	2.561	0.000	0.000	3.518	3.518	0.000	0	4.289	0.000	0	5.056	0.000	0	5.823	0.000	0	6.588	0.000	0	7.355	0.000	0	8.122	0.000	0	0.000			
90	0.000	0.000	0.000	2.806	0.000	0.000	3.846	3.846	0.000	0	4.617	0.000	0	5.384	0.000	0	6.151	0.000	0	6.918	0.000	0	7.685	0.000	0	8.452	0.000	0	0.000			
95	0.000	0.000	0.000	3.051	0.000	0.000	4.177	4.177	0.000	0	4.948	0.000	0	5.715	0.000	0	6.482	0.000	0	7.245	0.000	0	8.010	0.000	0	8.777	0.000	0	0.000			
SUM30	20	5.080	33	12.573	206	126.830	203	168.377	416	435.209	255	405.867	175	330.426	139	423.376	8	423.376	8	27.381	1456	1935.1										
TOTAL	165	19.227	224	43.986	425	176.876	400	244.929	431	440.729	265	405.867	175	330.426	139	423.376	8	423.376	8	27.381	1456	1935.1										

PRODUCTOS RESALTANTES DEL MARQUEO

GRUPOS DASOMETRICOS

TIPO	%	7.5-12.4	%	12.6-27.5	%	27.6 - >	TOTAL
D.GRU	0	0	0	0	70	1355	1355
D.DELG	0	0	45	76	10	194	270
DELG.	60	4	30	51	8	155	210
DESP.	40	3	25	42	12	232	277
TOTAL	100	7	100	169	100	1835	2111

BALANCE DE SUP. DEL A. DE CORT	
CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMAC	54
SUP. MARCADA AN	0.00
SALDO	54.470
PRESENTE MARQ.	54.470
SALDO ACTUAL	0.000

BALANCE DE AUTORIZACION	
PINO MRTA	
VOLUMENES	TOTAL
AUTORIZADOS	2,111
MARQUEOS ANT.	0
SALDO	2,111
PRESENTE MARQ.	2,111
SALDO ACTUAL	0

RESPONSABLE TECNICO FORESTAL
 ING. ROSENDO GALVAN MORENO

TEC. HIRAIM NAVARRO GALVAN
 RESPONSABLES DEL MARQUEO

